



GOBIERNO DE
MÉXICO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONVOCATORIA

Programa Nacional de Becas 2019

Beca de Manutención

Universidad Nacional Autónoma de México 2019

Registro:
18 al 30 de
septiembre
2019

La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Superior (SES), como instancia normativa del Programa Nacional de Becas (PNB), en colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), con base en el Acuerdo número 10/02/19 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2019, mediante el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019, y en el Convenio de Colaboración, de fecha 11 de septiembre de 2019,

CONVOCA

A estudiantes mexicanos/as inscritos/as en el nivel licenciatura en la UNAM, a postularse para la **Beca de Manutención UNAM 2019**. El Programa Nacional de Becas en su modalidad de Manutención UNAM, está integrado con aportaciones del Gobierno de México y de la UNAM (con aportaciones de Fundación UNAM A.C., a través de donativos de asociados y egresados; Fundación Alfredo Harp Helú A.C.; Fundación Telmex A.C.; Fundación Carlos Slim A.C.; Petróleos Mexicanos; Congreso de la Ciudad de México I Legislatura; Minera Fresnillo S.A. de C.V.; ISSSTE; IMSS; Ing. Israel Moisés Itzkowich; CFE y AFIRME), y tiene como objetivo fomentar que las y los estudiantes tengan acceso, continúen y concluyan oportunamente con sus estudios en el tipo superior, evitando así la deserción escolar.

Los/as postulantes se ajustarán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Ser mexicano/a
2. Estar inscrito/a en un programa de licenciatura en la **UNAM**.
3. Ser alumno/a regular, a partir del quinto semestre.
4. Provenir de un hogar cuyo ingreso mensual *per cápita* sea igual o menor a la línea de bienestar urbana vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria, de acuerdo con el [CONEVAL \(\\$3,081.10\)](#).
5. Contar con un promedio general mínimo de 8 (ocho) a partir del quinto semestre.
6. No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para el mismo fin, por otro organismo público del Gobierno de México, al momento de solicitar la beca.
7. No contar con título profesional.

8. Postularse como aspirante a través del registro de su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (**SUBES**), en la página: www.subes.sep.gob.mx y en el **Sistema Integra**, en la página: www.integra.unam.mx

La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.

Para más información consultar el enlace:

<https://bit.ly/2WGYrgZ>

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. La beca de **Manutención UNAM 2019** consiste en un apoyo económico por un monto total de **\$3,600.00**



(tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), durante los meses comprendidos de septiembre a diciembre, correspondiente al **segundo semestre del ejercicio fiscal 2019**, mismo que será pagado en un máximo de 2 exhibiciones.

2. Para recibir el pago de la beca, los/as alumnos/as deberán tener una cuenta bancaria de débito a su nombre, y asegurarse de que permita depósitos hasta por el monto total de la beca y transferencias electrónicas. Aquellos/as alumnos/as que hayan sido beneficiarios/as de la beca **Manutención UNAM** en el periodo anterior, *se sugiere utilizar la misma cuenta bancaria en la que recibieron la beca anteriormente*, que no genera cobro de comisiones. La **CLABE Interbancaria** deberá registrarse del **11 al 25 de octubre de 2019**, en el menú "Solicitud", apartado: "**CLABE Interbancaria**" del **SUBES**. La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones descritas en el *punto 7*, del apartado "**PROCEDIMIENTO**" y la **CLABE Interbancaria** esté capturada correctamente.

Para más información sobre la captura de la **CLABE Interbancaria** visita el enlace: <https://bit.ly/2TOz0bn>

La **SES** y la **UNAM** se coordinarán para realizar las transferencias de pagos a los estudiantes que resulten beneficiados/as con la beca, conforme a las especificaciones mencionadas y a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, el/la becario/a es el responsable de su manejo.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca es compatible con la beca de **Excelencia** y podrá ser compatible con las becas de **Capacitación, Prácticas, Servicio Social y Titulación** para alumnos/as inscritos/as, de las otorgadas por el **PNB**, sólo si así se expresa en las convocatorias respectivas.

Esta beca **NO ES COMPATIBLE** con la beca "**Jóvenes Escribiendo el Futuro**".

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o de alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero que bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública centralizada.

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el **Comité de Becas** correspondiente, cancelarán una de ellas, sin agravio del beneficiario.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/as aspirantes, serán seleccionados/as en función de los siguientes criterios:

1. Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el **Programa Nacional para la Prevención Social de Violencia y la Delincuencia**.
2. Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto grado de marginación establecidos por el **CONAPO** y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
3. Aspirantes detectados/as por los programas del Gobierno Federal o los Gobiernos locales, que atienden a población migrante. *
4. Aspirantes que pertenezcan a una comunidad indígena. *
5. Aspirantes que se consideren afrodescendientes. *
6. Personas con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios/as. *
7. Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres. *
8. Haber sido beneficiaria de las "Becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas" a que se refiere el anexo 1: "Beca para que integrantes de grupos en contextos y situación de vulnerabilidad realicen sus estudios".
9. Alumnas que cumplan en igualdad de condiciones con todos los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.

De acuerdo con la información proporcionada por el/la aspirante en su cuestionario socioeconómico del **SUBES**.

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, la **UNAM** registrará en el **SUBES** la ficha escolar actualizada de los/as estudiantes de su Institución. Al subir la ficha escolar de los/as alumnos/as, la **UNAM** se hace responsable de los datos registrados en el **SUBES**.

Una vez que el/la alumno/a corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, *antes de activar la ficha escolar* deberá acudir a la unidad correspondiente de la **UNAM** para solicitar la corrección de sus datos.



Una vez realizada la solicitud no es posible actualizar la ficha escolar.

El trámite de la beca es gratuito y los/as aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. Los/as alumnos/as registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES**, en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx del **18 al 30 de septiembre de 2019**.
2. Posteriormente, los/as alumnos/as deberán acceder al **Sistema Integra**, a través de la página electrónica www.integra.unam.mx, proporcionar usuario y contraseña, y llenar la solicitud del programa. Una vez que haya sido debidamente contestada, se deberá imprimir y conservar el comprobante que emite el sistema de recepción de solicitudes, el cual servirá como acuse de recibo.
3. Una vez cerrado el periodo de registro de solicitudes, se revisará a través del **SUBES**, la solicitud de beca y el cuestionario socioeconómico del/de la aspirante, a efecto de identificar si cumplen con los requisitos y en su caso, criterios de priorización remitiendo a la **UNAM** el listado a más tardar el **3 de octubre de 2019**.

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, no hayan sido finalizadas, y/o no cumplan con los requisitos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

4. La **UNAM**, tomando como base el listado anterior, y priorizando las solicitudes con base en los criterios aplicables, elaborará una propuesta de beneficiarios/as, integrada por los/as aspirantes que cumplen con los requisitos y, la remitirá por oficio a la **SES** a más tardar el **9 de octubre de 2019**.
5. La propuesta se pondrá a consideración del **Comité de Becas de la SES** para su evaluación y en su caso, aprobación. El **Comité Técnico Institucional de Becas UNAM** procederá a confirmar la aprobación del padrón de beneficiarios/as.
6. Los folios de la solicitud de beca de los/as alumnos/as que resulten beneficiados/as se publicarán en la página electrónica: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx el **11 de octubre de 2019**. También podrán consultarse dentro de la página de la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (**DGOAE**) (www.dgoae.unam.mx), el portal del becario (www.becarios.unam.mx) y en el **Sistema Integra** de la **UNAM** (www.integra.unam.mx).
7. Para recibir el pago de la beca, los/as aspirantes que resulten beneficiados/as tendrán la obligación de capturar correctamente en el **SUBES** (www.subes.sep.gob.mx) del **11 al 25 de octubre de 2019**, la **CLABE Interbancaria** (18 dígitos) de una cuenta bancaria con las siguientes características:

- a) Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a.
- b) Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos por el monto total de la beca.
- c) Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria que resida dentro del territorio nacional.
- d) Que las cuentas bancarias no sean del banco "IXE", "Banco Walmart" o "Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel".

Aquellos/as alumnos/as que hayan sido beneficiarios/as de la beca **Manutención UNAM** en el periodo anterior, se sugiere utilizar la misma cuenta bancaria en la que recibieron la beca anteriormente, que no genera cobro de comisiones.

8. Se remitirá a la **UNAM** un listado con la **CLABE Interbancaria** registrada por sus estudiantes en el **SUBES**, indicando los pagos que estarán a cargo de la **SES** y los que estarán a cargo de la **UNAM**.
9. Para el caso de los pagos a cargo de la **SES**, se realizará el depósito de un centavo en la cuenta bancaria registrada para verificar que el número de la **CLABE Interbancaria** corresponda al nombre del/de la beneficiario/a. Una vez que se confirme dicho depósito, se realizará el pago complementario de la beca.
10. En el caso de los/as alumnos/as cuyo depósito de un centavo sea "**rechazado**", se notificará dicha situación a través del **SUBES**, debiendo corregir la **CLABE Interbancaria** del **8 al 13 de noviembre de 2019**. *En caso de que el depósito sea "rechazado" nuevamente, se cancelará la beca.*

El **SUBES** es el único medio por el cual se notificará el pago de la beca.

El/La becario/a es el/la único/a responsable de la carga de la **CLABE Interbancaria**. En caso de no cumplir con las especificaciones anteriores o no realizar el registro o corrección dentro de los periodos establecidos en la presente convocatoria, se procederá con la cancelación de la beca.

11. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité de Becas** correspondiente, de conformidad con la normativa aplicable. Las decisiones de ambos **Comités de Becas** son definitivas e inapelables.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirante, becario/a y **UNAM**, son **bajo protesta de decir verdad**, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.



PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Se publicarán los folios de la solicitud de beca de los/as alumnos/as que resulten beneficiados/as en la página electrónica: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx, el **11 de octubre de 2019**. También podrán consultarse dentro de la página de la **DGOAE** (www.dgoae.unam.mx), el portal del becario (www.becarios.unam.mx) y en el **Sistema Integra** de la **UNAM** (www.integra.unam.mx).

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el “Acuerdo número 10/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2019; en el numeral “3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión y cancelación o reintegro de los recursos”, en el siguiente enlace: <https://bit.ly/2TB0y3b>

Obligaciones

El/la becario/a se compromete a lo siguiente:

1. Registrar correcta y oportunamente la **CLABE Interbancaria** y verificar que cumpla con lo estipulado en el numeral 7 del apartado “PROCEDIMIENTO” y que la cuenta se encuentra activa.

La UNAM tendrá las siguientes obligaciones:

1. Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **UNAM** deberá actualizar en el **SUBES** la ficha escolar de sus estudiantes inscritos/as. Al hacerlo, ésta se hace responsable de los datos registrados.
2. Realizar los pagos que le corresponda de la beca.

La SES le corresponde:

1. Realizar el pago que le corresponda de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2019.

CONTRALORÍA SOCIAL

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como en vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Para mayor información consultar el enlace: <https://bit.ly/2C6wuCy>

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de Convocatoria: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	18 de septiembre de 2019
Registro de solicitud: www.subes.sep.gob.mx www.integra.unam.mx	Del 18 al 30 de septiembre de 2019
Publicación de resultados: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	11 de octubre de 2019
Registro de CLABE interbancaria: www.subes.sep.gob.mx	Del 11 al 25 de octubre de 2019
Corrección de CLABE interbancaria: www.subes.sep.gob.mx	Del 8 al 13 de noviembre de 2019

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria, los procesos de pago y lo relacionado al Programa de Contraloría Social, contamos con estos medios:

UNAM - DGOAE:

Mtro. Fernando Misael Castro Fernández, Jefe del Departamento de Becas Tel.: 55 5622 0437

Educatel:

Interior de la República: 800 288 66 88
Ciudad de México: 55 3601 7599
Horario: 8:00 a 20:00 horas

SES:

Ciudad de México: 55 5482 0700
Extensiones: 60263, 60223, 60274 y 60262
Correo electrónico: ses.manutencion@nube.sep.gob.mx

Infórmate en:

www.gob.mx/sep	becaseducacionsuperior.sep.gob.mx
educacionsuperior.sep.gob.mx	becas.sep.gob.mx

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2019.

Este Programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.